



Información pública relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el Sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar – Expediente II-2016. Cuéllar (Segovia)-.

El Pleno del Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2018, ha acordado la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de dos meses de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el Sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar (Expediente II-2016), redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Bobillo de Lamo y promovida por el Ayuntamiento de Cuéllar, que tiene por objeto la modificación de las determinaciones previstas por las vigentes NUM de Cuéllar en el ámbito del sector SUNC-AR1 y su entorno para posibilitar su desarrollo, compatibilizando la ordenación con la existencia de la vía pecuaria denominada Cordel de los Alrededores, en la actualidad parcialmente incluida en su delimitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el referido expediente a información pública por plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Cuéllar, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra el mencionado instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar. Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas. El expediente completo se podrá consultar en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar, sita en Plaza Mayor, nº 1, de Cuéllar, en horario de lunes a viernes, de 8.00 a 15.00 horas. Asimismo, la documentación de la Modificación puntual podrá ser consultada en la página web municipal www.aytocuellar.es

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con el alcance previsto en el artículo 156 del mencionado Reglamento, en las parcelas 5090, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096, 1(parte) y 5102(parte) del polígono 109 de Arroyo de Cuéllar, en las parcelas de referencias catastrales 5772801UL8757S0001UB y 5772801UL8757S0002IZ de Arroyo de Cuéllar y en los terrenos incluidos en el Sector SUNC-AR5 de Arroyo de Cuéllar. La suspensión de licencias comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o



AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR

como máximo durante dos años, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha de levantamiento.

EL ALCALDE

Fdo: Jesús García Pastor
(documento firmado electrónicamente)